

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DECLARACIONES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "DS TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V." A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JORGE CERVANTES ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- 1.4 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE EL MISMO AMPARA EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

- 1.5 LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN SUS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO TERCERO Y 25 EN RELACIÓN AL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN SU ARTÍCULO DOCE FRACCIÓN I ESTABLECE QUE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS; SERVICIOS, INCLUYENDO TELEFONÍA Y RADIOCOMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FOTOCOPIADO, VIGILANCIA, VALES DE DESPESA O COMBUSTIBLE, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, SEGUROS, ENTRE OTROS, PARA GARANTIZAR LA OBTENCIÓN DE AHORROS Y DE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD, POR LO QUE REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- 1.6 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO.

- 1.7 EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087-2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, EMITIDO EL FALLO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL 2015.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL "DS TECNOLOGIA E INNOVACION MEXICO, S.A. DE C.V.", SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (4652) CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS, DEL LIBRO CUATRO DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORRECTOR PUBLICO NUMERO (1) UNO, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL INSTRUMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 2.1, LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, CONSIGNACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y ARRENDAMIENTO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE: PRODUCTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, EQUIPO DE COMPUTO, PERIFERICOS Y ACCESORIOS; COMPONENTES Y ACCESORIOS DE TELECOMUNICACIONES; SOFTWARE DE DESARROLLO Y APLICACION; EQUIPO DE INSTRUMENTACION ELECTRONICA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA; MAQUINARIA; BIENES, SERVICIOS, TECNOLOGIA, ENTRE OTROS.

2.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN COMPUTACION, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO DE DTE090205F41, SEGUN LO ACREDITA CON CEDULA DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO DE FOLIO A2266925.

2.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO JORGE CERVANTES ESQUIVEL, SEGUN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (4652) CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS, DEL LIBRO CUATRO DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORRECTOR PUBLICO NUMERO (1) UNO, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

2.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACION Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ 413, CENTRO APIZACO, TLAXCALA, CODIGO POSTAL 90300, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-320.

2.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

2.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARA A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 46 FRACCION VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

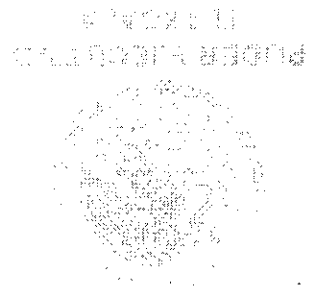
3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACION DE ESTE ACTO.

3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SEÑALADO EN LA DECLARACION 1.5 Y 1.7, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMAS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCLAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACION

-

-



NACIONAL GET-LPN-087/2015, EN EL PUNTO 25.- "PAGO", MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA GARANTÍA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN LA CUAL GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA, FIANZA O HIPOTECA EXPEDIDA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO AL PUNTO 4.4 "PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE SE PRESENTEN DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA. LA PÓLIZA DE FIANZA SE EXPEDIRÁ POR EMPRESA AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 17.- "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015. LA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO O DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIORES DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DE LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REALICE.

SEPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO". SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ENLACES DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD SEÑALADA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE ASEGUREN EL SUMINISTRO DE LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS QUE DETERMINE EL CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015.

OCTAVA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DE LOS MISMS, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.

NOVENA. TRANSPORTE DE LOS BIENES. LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN", INSERTOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE TIENEN INJERENCIA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR MEDIO DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DEBERÁ VERIFICAR, LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO. SI HUBIERSE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

PROBADO EJECUTIVO
TLAXCALA



DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGUN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

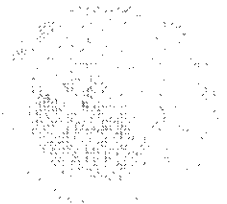
DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENSA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENSA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIERE SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR EL MAL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO RESPONDER EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE SEAN DEVUELTOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDIÉNDAMENTE EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA SUMINISTRAR LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" NO ACEPTA POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LAS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



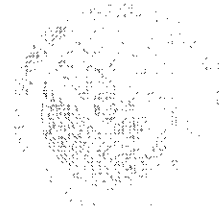
SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA OCTAVA, VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE AL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LA CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA NOVENA, COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUДИERA CORRESPONDERLES.

LEIDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

LICENCIADO DAVID VELAZQUEZ HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

CIDADANO JORGE CERVANTES ESQUIVEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DS TECNOLOGIA E INNOVACION MEXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADORA PUBLICA VERONICA OCOTILLA MERINO
JEFA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO

CIDADANO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



ANEXO UNICO

REQUISICIÓN Y PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS POR DEPENDENCIA:

REQUISICIÓN	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PARTIDA (S) PRESUPUESTAL	ENLACE O ASESOR	DOMICILIO
1409/2015	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD	5191	C. SANDRA NETZAHUATL ILHUICATZI	XICOTÉNCATL ESQUINA CON LARDIZÁBAL NO. 13, COLONIA CENTRO, TLAXCALA
1327/2015	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	51911	C. YAHIR ADÁN ALFARO SANTAMARÍA	AVENIDA JUÁREZ NO. 3 INT. S/N, COLONIA CENTRO, TLAXCALA.
1806/2015 1774/2015 1817/2015 1747/2015 1797/2015	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	5191	C. FEUCITAS MELENDEZ CISNEROS	CARRETERA FEDERAL TLAXCALA - TEXOLOC S/N, COLONIA UNITLAX, TLAXCALA.
1125/2015	DESPECHO DEL C. GOBERNADOR	5191	C. JULIANA ROMERO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3 COLONIA CENTRO, TLAXCALA.
1268/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	5191	ING. ALFONSO DOMÍNGUEZ GALLEGOS	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA UNITLAX, TLAXCALA.

PARTIDAS PRESUPUESTALES POR DEPENDENCIA:

LICITANTE: DS TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN MÉXICO, S.A DE C.V									
ANEXO 1D	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS								
PAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL				
TIDA									
1	SOPORTE PARA PANTALLA MANHATTAN MONTAJE UNIVERSAL TV EN PARED PARA MONITORES DE TV PLANOS 37" A 70", CON MOVIMIENTO TOTAL BRAZO SENCILLO DE ENTRE 180°-15°. MARCA: MANHATTAN MODELO: 424691	PIEZA	9	3,965.00	35,685.00				
IMPORTE TOTAL CON LETRA					35,685.00				
CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MN					5,709.60				
IVA 16%					41,394.60				
ANEXO 1E	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS								
PAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL				
TIDA									
1	TELEVISIÓN LG LED DE 42" CINEMA SMARTV 3D MARCA: LG MODELO: 42LF6500	PIEZA	9	9,625.00	86,625.00				
2	MINI-DOMO CAMARA IP DE 1.3 MP PARA INTERIOR MODELO VN- H37 MARCA: JVC MODELO: VNH237U	PIEZA	10	6,259.00	62,590.00				
3	SISTEMA PROFESIONAL DE GESTOR DE TURNOS PUESTA EN MARCHA CON TODOS SUS COMPONENTES. CAPACITACIÓN PARA DOS PERSONAS. ASESORIA TÉCNICA DURANTE EL PRIMER MES. CARACTERÍSTICAS: ADMINISTRAR LOS SERVICIOS Y MÓDULOS DE ATENCIÓN; DEFINIR LOS SERVICIOS PRIORITARIOS; DEFINIR EL HORARIO DE LOS SERVICIOS; DEFINIR EL CALENDARIO DE LOS SERVICIOS; SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS; DECIDIR QUE MESAS DE SERVICIO VAN A SERVIR CADA	PIEZA	8	183,941.00	1,471,528.00				

PROCESO EJECUTIVO



SERVICIO: PERMITIR LA TOLERANCIA DE TICKETS, ESTABLECER UN TIEMPO DE SERVICIO POR CLIENTE; DETECTAR Y ADMINISTRAR LOS DISPOSITIVOS; CAMBIAR LA CONFIGURACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS; CREAR Y AÑADIR USUARIOS A LA GESTIÓN DE COLAS; ACCEDER Y GESTIONAR LA INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL EN EL PANEL DE CONTROL; VER LAS ESTADÍSTICAS DE GESTIÓN DE COLAS EN UN DETERMINADO INTERVALO DE TIEMPO; HACER LAS CONFIGURACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COLAS Y ADMINISTRAR LOS DISPOSITIVOS; ADMINISTRAR LOS RECURSOS MULTIMEDIA QUE VAN SER PRESENTADOS EN LA PANTALLA; ADMINISTRAR LAS CONFIGURACIONES GENERALES DE TODO EL SISTEMA, COMO LA CONFIGURACIÓN DE RED, EL TIEMPO DE REINICIO Y LA COPIA DE SEGURIDAD/RESTAURACIÓN; MULTIMEDIA IMÁGENES Y VIDEOS; CREAR ETIQUETAS PARA TUS IMÁGENES Y VIDEOS; CREAR LISTAS DE REPRODUCCIÓN MULTIMEDIA QUE SE MOSTRARÁN EN SU PANTALLA / PANTALLAS; RODAPIE?, CREAR TEXTO EN CUALQUIER IDIOMA; UTILIZAR FEEDS RSS; GESTIÓN DE COLAS; PERSONALIZAR EL NOMBRE DE SUS SERVICIOS (CUALQUIER IDIOMA); PERSONALIZAR LAS COLORES, EL TIPO DE LETRA Y EL ASPECTO GENERAL; ARM DIMENSIONES - 83 X 48 MM PROCESADOR - SAMSUNG EXYNOS QUAD CORE 1.7GHZ MEMORIA - RAM 2 GB - SSD 16GB CONECTIVIDAD PERIFÉRICA - 3X USB, 2X HDMI, 1X NETWORK, CODEC DE AUDIO CON CONECTOR DE AURICULARES; SISTEMA OPERATIVO: XUBUNTU 13.10 O ANDROID 4; INCLUYE LA PLACA PRINCIPAL Y EL DISIPADOR DE CALOR KIOSKO DE 157 PANTALLA TÁCTIL ANTI VANDALICA; TEXTO PERSONALIZADO; INTERFAZ TCP / IP; IMPRESORA TÉRMICA DE 57MM, CORTADOR, PRESENTADOR, DETECCIÓN AUTOMÁTICA, UNA PANTALLA LED CON SOPORTE; FHD 60HZ WIFI 3HDMI 2 USB QUAD CORE; TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN DE FONDO BORDE LED; RELACIÓN DE ASPECTO 16:9; PC STREAMING, REPRODUCTOR MULTIMEDIA, SERVICIO DE STREAMING HULU PLUS; SINTONIZADOR DIGITAL ATSC; ESTÁNDAR DE SERIAL DE VIDEO HDTV 1080P, 2INDE DE REFERESCO ESTÁNDAR 60 HZ, RESOLUCIÓN MÁX. 1920 X 1080, 2 ALTAVOCES; POTENCIA DE SALIDA RMS 20 W, ETHERNET, TECNOLOGÍA ETHERNET, RED (RJ-45); KIT DE CONECTIVIDAD PARA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DOS PANTALLAS; COMPUTADORA CON PROCESADOR INTEL PENTIUM J2900, NÚCLEO DEL PROCESADOR QUAD-CORE (4 CORE), VELOCIDAD DE PROCESADOR 2.41 GHZ, CACHE? 2 MB, PROCESAMIENTO DE 64 BITS, MEMORIA ESTÁNDAR 4 GB, TECNOLOGÍA DE LA MEMORIA DDR3L SDRAM, CAPACIDAD TOTAL DEL DISCO DURO 500 GB, TIPO DE UNIDAD ÓPTICA LECTOR DVD, FABRICANTE DE CONTROLADOR GRÁFICO INTEL, MODELO DE CONTROLADOR DE GRÁFICOS HD GRAPHICS, PANTALLAS PCI, PCI EXPRESS X 1, WINDOWS 8.1, TECLADO, MOUSE Y MONITOR DE 157 NO BREAKS CON PROTECCIÓN LINEA DE DATOS RJ-11, CAPACIDAD DE CARGA (VA) 500 VA/300 W, PILA A PRUEBA DE DERRAMES, TIEMPO DE AUTONOMÍA/ DE RESERVA (CARGA COMPLETA) 2.40 MINUTO(S), TIEMPO DE AUTONOMÍA/ DE RESERVA (A MEDIA CARGA) 13.90 MINUTO(S), TIEMPO DE RECARGA DE BATERÍA MX.8 HORA(S), UNA MINIPRINTER TÉRMICA DE 57MM, CORTADOR, DETECCIÓN AUTOMÁTICA, INCLUYE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA CADA UNA DE LAS OFICINAS RECAUDADORAS UBICADAS EN DEL MONTE, HUAMANTLA, TLAXCO, Y ZACATELCO, SE CONSIDERA LA HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES VOZ/DATOS PARA LA HABILITACIÓN DE VENTANILLAS DE ATENCIÓN MARCA: Q-BETTER				
--	--	--	--	--

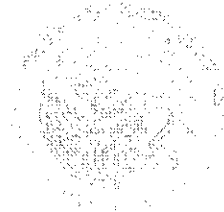
[Handwritten signature and scribbles]

GET-LPN-087-1/2015

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ANEXO 1H	DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	PAR	TIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RELOJ CHECADOR AUTOMÁTICO 5000EP, OPCIÓN DE ELEGIR MARGEN DE IMPRESIÓN DERECHA O IZQUIERDA, PANTALLA GRANDE PARA UNA ALINEACIÓN PRECISA, 1 A 8 DÍGITOS DE NUMERACIÓN, HASTA NUEVE REPETICIONES, IDIOMAS EN INGLÉS, ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, ITALIANO Y PORTUGÜÉS.	MARCA: LATHEN	MODELO: 5000EP	PIEZA	1	7,629.00	7,629.00	7,629.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA								
OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 64/100 MN								
SUBTOTAL								
IVA 16%								
TOTAL								
ANEXO 1I	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PAR	TIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PANTALLA SAMSUNG PRO UE46D TAMAÑO EN DIAGONAL 46", TIPO DE PANTALLA: 120HZ E-LED BLU, RESOLUCIÓN: 1,920X1,080 (16:9), TAMAÑO DE PIXEL (H X V): 0.17675 (H) X 0.53025 (V) (TÍPICO): 450 NIT, RELACIÓN DE CONTRASTE 5,000:1, ÁNGULO DE VISUALIZACIÓN (H / V): 1780:1780, TIEMPO DE RESPUESTA: 4 MS, COLORES DE LA PANTALLA: 16.7 M, RANGO DE COLOR: 72%, FRECUENCIA DE ESCANEO HORIZONTAL: 30-81 KHZ, FRECUENCIA DE ESCANEO VERTICAL: 48-75 HZ, CONECTIVIDAD, ENTRADA DE VIDEO: SUB ANOLOGA, DVI-D, DISPLAY PORT 1.2, ENTRADA DE VIDEO: HDM, COMPONENTE(CVBS COMUN), ENTRADA DE AUDIO: MINI JACK ESTEREO, SALIDA RGB: DVI 2 (LOOP-OUT), SALIDA DE VIDEO: MINI JACK ESTEREO, DISEÑO, TIPO DE BASE: SOPORTE DE PIE (OPCIONAL), ALIMENTACIÓN, 100-240 V-AC (+/-10%), 50/60 HZ, CONSUMO DE ENERGÍA (APAGADO): MENOS DE 0.5 W, CONSUMO DE ENERGÍA (ENCENDIDO): MÁXIMA: 132W/TÍPICA: 115BTU (MÁXIMA) 450.12, CONSUMO DE ENERGÍA (EN ESPERA): MENOS DE 0.5 W, DIMENSIONES DEL EQUIPO (A X AL X P): 103.09 X 58.54 X 2.99(MÁXIMA: 3.13) CM, DIMENSIONES DEL PAQUETE (A X AL X P): 111 X 66.8 X 13CM.	MARCA: SAMSUNG	MODELO: LH46UEDPGLG/ZA - UE46D	PIEZAS	6	39,985.00	239,910.00	239,910.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA								
DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 MN								
SUBTOTAL								
IVA 16%								
TOTAL								
ANEXO 1J	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PAR	TIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ INSTALAR E INTEGRAR LAS PANTALLAS EN EL VIDEO WALL DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN - LA INSTALACIÓN DEBERÁ SER CONFORME A LAS NORMAS DE CABLEADO, VERIFICANDO POLARIDAD Y TIERRAS FÍSICAS-LAS PANTALLAS Y ADAPTADORES HDM-DISPLAYPORT SERÁN REVISADAS EN SU ENTREGA PARA VERIFICAR PARTES ORIGINALES.			PIEZA	2	4,796.00	9,592.00	9,592.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA								
DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 MN								
SUBTOTAL								
IVA 16%								
TOTAL								

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FOLIO 15 DE 15



																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		</	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	--

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087-2015, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIA TECNOLOGÍAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.C." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JUAN HUERTA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

1.1 QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO ORGÁNICA DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY

1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.

1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

1.4 QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE EL MISMO AMPARA EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

1.5 LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN SUS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO TERCERO Y 25 EN RELACIÓN AL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN SU ARTÍCULO DOCE FRACCIÓN I ESTABLECE QUE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS, INCLUYENDO TELEFONÍA Y RADIOCOMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FOTOCOPIADO, VIGILANCIA, VALDES DE DESPENSA O COMBUSTIBLE, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, SEGUROS, ENTRE OTROS, PARA GARANTIZAR LA OBTENCIÓN DE AHORROS Y DE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD, POR LO QUE REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

1.6 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO.

1.7 EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087-2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, EMITIDO EL FALLO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL 2015.



2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL "COMERCIA TECNOLÓGICAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.C.", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (10468) DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO, DEL VOLUMEN NÚMERO (137) CIENTO TREINTA Y SIETE, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SALGADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (37) TREINTA Y SIETE DE PUEBLA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 2.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL INSTRUMENTO AL QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA SEGUNDA: 1.- COMPRA, VENTA, SERVICIO, REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CONSUMIBLES PARA IMPRESIÓN Y SOLUCIONES GRÁFICAS.
- 2.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CTS0912175W2, SEGÚN LO ACREDITA CON CEDULA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DE FOLIO F2324109.

- 2.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. JUAN HUERTA RAMOS, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO (10468) DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO, DEL VOLUMEN NÚMERO (137) CIENTO TREINTA Y SIETE, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SALGADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (37) TREINTA Y SIETE DE PUEBLA, PUEBLA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 2.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CIRCUITO JUAN PABLO II 1422 JARDINES DE SAN MANUEL PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72570, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-005.
- 2.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 2.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.5 Y 1.7, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUEDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCLAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN



POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERDIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SUMINISTRAR LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, A MÁS TARDAR A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO AL PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, PARA EL ANEXO 1A, EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PROYECTO SERÁ DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 12 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015.
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO A LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, CONFORME A LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO ÚNICO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS PAGADORES CORRESPONDIENTES DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD SE COMPROMETE A PAGAR POR EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, UN IMPORTE DE \$ 1,005,177.12 (UN MILLÓN CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS FACTURAS

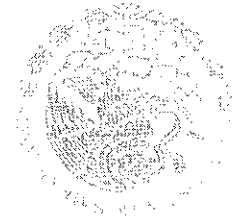
LAS FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET850108710, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO, DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON DOMICILIO EN LEONARDA GÓMEZ BLANCO NÚMERO 60 ALTOS ACOTLA DEL RÍO TLAXCALA TLAX., (LA RIVERENA) C.P. 90000, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE LOS ADQUISICIÓN OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE COMERCIA TECNOLOGÍAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.C., EN EL NÚMERO DE CUENTA 0175158176, CON CLABE INTERBANCARIA 012650001751581765, DEL BANCO: BBVA BANCOMER S.A., PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS PAGADORES CORRESPONDIENTES DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, TAL COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, EN EL PUNTO 25.- "PAGO", MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA GARANTÍA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN LA CUAL GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA, FIANZA O HIPOTECA EXPEDIDA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO AL PUNTO 4.4 "PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTAR EN DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, LA PÓLIZA DE FIANZA SE EXPEDIRÁ POR EMPRESA COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE SE PRESENTAR EN DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, LA PÓLIZA DE FIANZA SE EXPEDIRÁ POR EMPRESA AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 17.- "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015; LA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO O DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIORES DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DE LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REALICE.

SEPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ENLACES DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD O ENTIDAD SEÑALADA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE ASEGUREN EL SUMINISTRO DE LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS QUE DETERMINE EL CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015.

OCTAVA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.

NOVENA. TRANSPORTE DE LOS BIENES: LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN", INSERTOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE TIENEN INERENCIA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR MEDIO DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DEBERÁ VERIFICAR, LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIERSE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL

CLAUSULA ANTERIOR.

licitación pública nacional GET-LPN-087/2015.

INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



GET-LPN-087-2/2015

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE AL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LA CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMO NOVENA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.



FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

LICENCIADO BALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO JUAN HUERTA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"COMERCIA TECNOLOGÍAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.C."

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADOR PÚBLICA VERÓNICA OCOTTLA MERINO
JEFA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO

CIUDADANO JORGE SAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.



REQUISICIÓN Y PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS POR DEPENDENCIA:

ANEXO ÚNICO

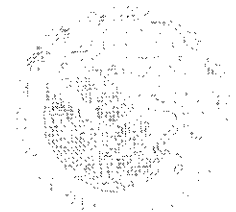
REQUISICIÓN	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PARTIDA (S) PRESUPUESTAL	ENLACE O ASESOR	DOMICILIO
1409/2015	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD	5191	C. SANDRA NETZAHUATL ILHUCATZI	XICOTÉNCATL ESQUINA CON LARDIZÁBAL NO. 13. COLONIA CENTRO, TLAXCALA
1327/2015	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	51911	C. YAHIR ADÁN ALFARO SANTAMARÍA	AVENIDA JUÁREZ NO. 3 INT. SM, COLONIA CENTRO, TLAXCALA
1806/2015 1774/2015 1817/2015 1747/2015 1797/2015	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	5191	C. FELICITAS MELENDEZ CISNEROS	CARRETERA FEDERAL TLAXCALA - TEXOLOC S/N, COLONIA UNITLAX, TLAXCALA
1125/2015	DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	5191	C. JULIANA ROMERO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3 COLONIA CENTRO, TLAXCALA
1268/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	5191	ING. ALFONSO DOMÍNGUEZ GALLEGOS	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA UNITLAX, TLAXCALA

PARTIDAS PRESUPUESTALES POR DEPENDENCIA:

COMERCIA TECNOLOGÍAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS, S.C.				
ANEXO L				
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD

1	SUMINISTRO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO SOLO FRIO CON CAPACIDAD DE 1 T.R. MOD M1-12CDA UNIDAD LISTA PARA OPERAR 110V/1F/60HZ MARCA: MIDEA MODELO: SERIE D	PIEZAS	\$13,968.00	3
2	HORNO DE MICROONDAS MARCA: LG MODELO: MH1443AKS	PIEZAS	\$2,996.00	3
3	COPIADORA MARCA SHARP MODELO MX M364N, HASTA 36 PAGINAS POR MINUTO. TIEMPO DE SALIDA DE LA PAGINA DE 4.5 SEGUNDOS. RENDIMIENTO DE TOMER: 48,000 COPIAS AL 5% INCLUYE 1 AÑO DE SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO (OFICINAS DE LA DEPENDENCIA, INCLUYENDO REFACCIONES Y VIATICOS QUE SEAN NECESARIOS, POR PERSONAL CERTIFICADO DE LA MARCA) IMPRESORA, COPIADORA, ESCANER, FAX Y ARCHIVO DOCUMENTAL DE PAGINAS POR MINUTO. 368N CAPACIDAD DE PAPEL: 600 HOJAS ESTÁNDAR Y 6.60 HOJAS MÁXIMA RESOLUCIÓN DE 600*600 DPI Y ESCANER COLOR EN RED PANEL TACTIL ICÓ COLOR DE 7.0 CON PREVISUALIZACIÓN ALIMENTADOR RSPF CON CAPACIDAD DE 100 HOJAS Y CON UNA VELOCIDAD DE ESCANEO DE 56 IMP EN COLOR Y B/N EQUIPADA CON LAS FUNCIONES DE BORRADO Y ENCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ADAPTADOR WIRELESS LAN OPCIONAL TAMAÑO DE PAPEL ORIGINAL (MÁXIMO): A3 TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA COPIA B/N (SEG): 4.5 CLASIFICACIÓN ELECTRÓNICA ESTÁNDAR: COPIA Y CONTINUA (NÚMERO MÁXIMO DE COPIAS): 999 RESOLUCIÓN DE ESCANEO B/N (PPP): 600 X 600.600 X 400.600 X 300 RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN (PPP): 600 X	PIEZAS	\$116,520.00	7
PRECIO TOTAL			\$815,640.00	

PROCESO EJECUTIVO
TAXCALA



600 SOLUCIÓN DE IMPRESIÓN (PPP): 600 X 9600 (EQUIVALENTE) X 600, GRADACIÓN (NIVELES EQUIVALENTES)-BYN 2 GRADACIÓN (NIVELES EQUIVALENTES)-COLOR:266 INDICE DE ZOOM (%) 25-200 VIA RSPF) QUE INCLUYA CUATRO CONSUMIBLES DE REPUESTO. SHARP MODELO: MX-M364N				IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA:	
				SUB TOTAL	\$866,532.00
				IVA	\$138,645.12
				TOTAL	\$1,005,177.12

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GET-LPN-087-2015, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "EYTECH SOLUTIONS, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA HELEN SKEIF NASSY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

1.1 QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.

1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO AGREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

1.4 QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE EL MISMO AMPARA EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

1.5 LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN SUS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO TERCERO Y 25 EN RELACIÓN AL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN SU ARTÍCULO DOCE FRACCIÓN I ESTABLECE QUE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS, INCLUYENDO TELEFONÍA Y RADIOCOMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FOTOCOPIADO, VIGILANCIA, VALES DE DESPENSA O COMBUSTIBLE, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, SEGUROS, ENTRE OTROS, PARA GARANTIZAR LA OBTENCIÓN DE AHORROS Y DE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD, POR LO QUE REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

1.6 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS ERROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO.

1.7 EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087-2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, EMITIDO EL FALLO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL 2015.



2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL "EYETECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.", SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y CINCO, VOLUMEN UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ORDINARIO, DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLACAÑA SOTO, REGISTRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2011, CON FIRMA ELECTRONICA A38FF8B2367A04573F99EFF1C3BA1C5C78CDD73F5, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES.

2.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL DENTRO DE LA ESCRITURA A LA QUE HACE REFERENCIA, LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE PROTECCION, VIGILANCIA O SEGURIDAD PRIVADA A TODA CLASE DE INMUEBLES.

2.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD ECONOMICA DE OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ESOT1103098V9, SEGUN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL CON FOLIO NUMERO IDCIF: 141111075672.

2.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA HELEN SKEIF NASSY, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE, VOLUMEN NUMERO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE ORDINARIO, FOLIOS NUMERO OCHENTA Y OCHO A NOVENTA Y UNO, DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLACAÑA SOTO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

2.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACION Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA VALIDAD DE LA BARRANCA NUMERO 6, PISO 4 DE LA TORRE DE OFICINAS, COLONIA VALLE DE LAS PALMAS, DELEGACION HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52787, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRON DE PRESTADORES DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-211.

2.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

2.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARA A CARGO DE "EL PRESTADOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 46 FRACCION VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACION DE ESTE ACTO



3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.5 Y 1.7, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUEDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

A. **TIEMPO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SUMINISTRAR LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, A MÁS TARDAR A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO AL PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, PARA EL ANEXO 1A, EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PROYECTO SERÁ DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 12 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015.

B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO A LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, CONFORME A LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO ÚNICO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- CONDICIONES Y LUGAR DEL ENTREGA DE LOS BIENES.- DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

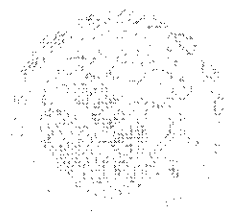
TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS PAGADORES CORRESPONDIENTES DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD SE COMPROMETE A PAGAR POR EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, UN IMPORTE DE \$ 7,480,840.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS FACTURAS. LAS FACTURAS QUE SE ENTREGUEN A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET850101110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO, DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON DOMICILIO EN LEONARDA GÓMEZ BLANCO NÚMERO 60 ALTOS ACHOTLA DEL RÍO TLAXCALA TLAX., (LA RIVEREÑA) C.P. 90000, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015. DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE LOS ADQUISICIÓN OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE EYTECH SOLUTIONS SA DE SUCURSAL 2084 MOLIERE, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS PAGADORES CORRESPONDIENTES DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, TAL COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, EN EL PUNTO 25.- "PAGO", MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA GARANTÍA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN LA CUAL GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA, FIANZA O HIPOTECA EXPEDIDA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO AL PUNTO 4.4 "PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, POR UN PERÍODO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE SE PRESENTEN DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA. LA PÓLIZA DE FIANZA SE EXPEDIRÁ POR EMPRESA AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 17.- "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015; LA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO O DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIORES DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DE LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REALICE.

SEPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ENLACES DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD SEÑALADA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE ASEGUREN EL SUMINISTRO DE LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS QUE DETERMINE EL CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015.

OCTAVA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.

NOVENA. TRANSPORTE DE LOS BIENES: LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN", INSERTOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE TIENEN INJERENCIA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR MEDIO DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DEBERÁ VERIFICAR, LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIERE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENSA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENSA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIERE SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR EL MAL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO RESPONDER EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE SEAN DEVUELTOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCION DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA SUMINISTRAR LOS OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR EL SUMINISTRO DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" NO ACEPTA POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087/2015.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LAS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

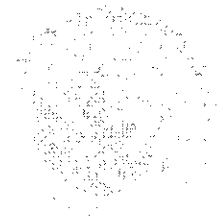


A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE AL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

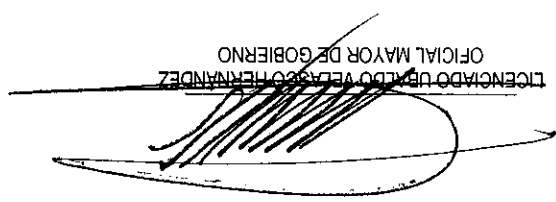
DÉCIMO NOVENA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUДИERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

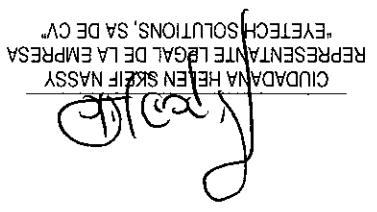


FIRMAS

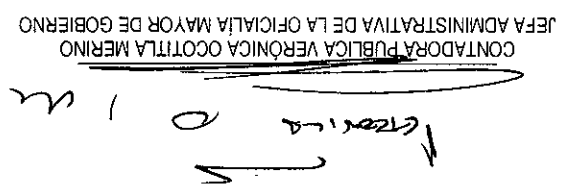
POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

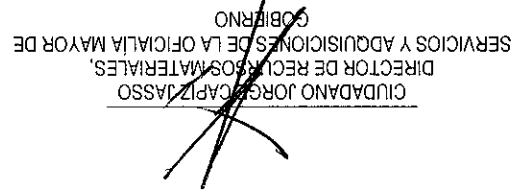

LICENCIADO URBANO VELAZCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"


CIUDADANA HELEN SKELF NASSY
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"EYETECH SOLUTIONS, SA DE CV"

TESTIGOS DE ASISTENCIA


CONTADOR PÚBLICA VERÓNICA OCOTITLA MERINO
JEFA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO


CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Elaborado por: [illegible]
Revisado por: [illegible]
Aprobado por: [illegible]
Fecha: [illegible]

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA:		SUB-TOTAL	IVA	TOTAL
		\$6,449,000.00	\$1,031,840.00	\$7,480,840.00
SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.				
DE TRABAJO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DE TODOS SUS COMPONENTES ARRIBA MENCIONADOS, INCLUYE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS POR EL AÑO DE LA GARANTÍA. GARANTÍA 12 MESES. MODELO: COMO SE EDESCRIBE EN CADA PRODUCTO MARCA: BOSCH				
ANEXO 1A CES; CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV (QUE SERA INSTALADO EN EL CLIMAT), CONSISTENTE EN: 1 DIVAR IP 2000 4X2TB MODELO: DIP-2042-4HD; 1 WS - EXTREME EDITION -US MODELO: MHW-WZ4R2-EEUS; 1 DIGITAL LCD KEYBOARD MODELO: KBD-DIGITAL; 2 MONITOR 32" LED, HD-HIGH PERFORMANCE, HDMI/DVI/VGA,S-VIDEO IN MODELO: UML-323-90; 5 G5 7000 HD 20X DN IN/OUT PEND CL 50/60HZ MODELO: VG5-7220-EPC4; 5 AUTODOME PENDANT ARM AND 120VAC PS BOX (W/ TRAF) MODELO: VG4-A-PAT1@4; 21 DINION HD 1080P HDR IVA MODELO: NBN-71027-BA; 21 1/2"-C-MOUNT, 3.8-13MM, 3MP, SR-IRIS MODELO: LVF-5003N-S38134; 21 CARGASA DE ESQUINA ALTA SEGURIDAD, ANTIIVANDALICA MODELO: HS1500; 21 INDR/OUTDR CAMERA MOUNT, FEED-THRU, 12", 21 LB MODELO: LTC9216/00; 21 POWER SUPP, 120VAC 60HZ, 24VAC 50VA OUT MODELO: UPA-2450-60; 3 SWITCH CISCO 100/1000 28PTS MODELO: CISCO SRW2024-K9-NA; 6 TRANSCEIVER BASE1000 SC MODELO: TREDNET TFC-1000MSC; CONSIDRANDO APROXIMADAMENTE 1,000 METROS DE RED DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO REDUNDANTE DE 6 HILOS PARA EXTERIOR Y PROTEGIDA POR CONDUIT CON TUBERÍA METÁLICA DE ALTA SEGURIDAD, TRABAJOS DE INSTALACIÓN, IDF, ADAPTACIÓN DE LA HERRERÍA PARA LAS CÁMARAS, ACONDICIONAMIENTO DEL SITE Y SU ESTACIÓN DE TRABAJO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DE TODOS SUS COMPONENTES ARRIBA MENCIONADOS, INCLUYE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS POR EL AÑO DE LA GARANTÍA. GARANTÍA 12 MESES. MODELO: COMO SE EDESCRIBE EN CADA PRODUCTO MARCA: BOSCH	EQUIPO	\$2,090,000.00	1	\$2,090,000.00

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-087-2015, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.



ANEXO UNICO
REQUISICION Y PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS POR DEPENDENCIA:

REQUISICION	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PARTIDA (S) PRESUPUESTAL	ENLACE O ASESOR	DOMICILIO
1409/2015	COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD	5191	C. SANDRA NETZAHUALTLILHUICATZI	XICOHTENCATL ESQUINA CON LARDIZABAL NO. 13, COLONIA CENTRO, TLAXCALA
1327/2015	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS	51911	C. YAHIR ADAN ALFARO SANTAMARIA	AVENIDA JUAREZ NO. 3 INT. S/N, COLONIA CENTRO, TLAXCALA
1806/2015 1774/2015 1817/2015 1747/2015 1797/2015	COMISION EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	5191	C. FELICITAS MELENDEZ CISNEROS	CARRETERA FEDERAL TLAXCALA - TEXOLOC S/N, COLONIA UNITLAX, TLAXCALA
1125/2015	DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	5191	C. JULIANA ROMERO	PLAZA DE LA CONSTITUCION NO. 3 COLONIA CENTRO, TLAXCALA
1268/2015	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	5191	ING. DOMINGUEZ GALLEGOS ALFONSO	AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, COLONIA UNITLAX, TLAXCALA

PARTIDAS PRESUPUESTALES POR DEPENDENCIA:

LICITANTE:	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
EYTECH SOLUTIONS SA DE CV	ANEXO 1A CES: CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV (QUE SERA INSTALADO EN EL CERESO DE APIZACO), CONSISTENTE EN: 2 DIVAR IP 2000 4X2TB MODELO: DIF-2042-4HD; 2 WS - EXTREME EDITION -US MODELO: MMW-WZ4R2-EUS; 2 DIGITAL LCD KEYBOARD MODELO: KBD-DIGITAL; 4 MONITOR 32" LED, HD-HIGH PERFORMANCE, HDM/DVI/VGA,S-VIDEO IN MODELO: UML-323-90; 19 G5 7000 HD 20X DN IN/OUT PEND CL 50/60HZ MODELO: VG5-7220-EPC4; 19 AUTODOME PENDANT ARM AND 120VAC PS BOX (W/ TRAF) MODELO: V64-A-PA1@4; 37 DINION HD 1080P HDR IVA MODELO: NBN-71027-BA; 37 1/2" C-MOUNT 3.8-13MM,3MP,SRI-SRIS MODELO: LVF-5003N-S38134; 7 HOUSING OUTDR FOR CAM AND LENS TO 10.3", HTR, SS, BLWR, 24VAC MODELO: UHO-HBGS-10-30 CARCASA DE ESQUINA ALTA SEGURIDAD, ANTI-VANDALICA MODELO: HS1500; 37 INDR/OUTDR CAMERA MOUNT, FEED-THRU, 12", 20 LB MODELO: LTC9215/00; 37 POWER SUPP, 120VAC 60HZ, 24VAC 50VA OUT MODELO: UPA-2450-60; 9 SWITCH CISCO 100/1000 28PTS MODELO: CISCO SRW2024-K9-NA; 18 TRANSCEIVER BASE1000 SC MODELO: TREDNET TFC-1000MSC; CONSIDERANDO APROXIMADAMENTE 1,500 METROS DE RED DE FIBRA OPTICA MULTIMODO REDUNDANTE DE 6 HILOS PARA EXTERIOR Y PROTEGIDA POR CONDUIT CON TUBERIA METALICA DE ALTA SEGURIDAD, TRABAJOS DE LA INSTALACION, 7 IDFS, ADAPTACION DE LA HERRERIA PARA LAS CAMARAS, ACONDICIONAMIENTO DEL SITE Y SU ESTACION	EQUIPO	\$4,359,000.00	1	\$4,359,000.00